



San Andrés Islas, febrero trece (13) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.
Radicado	88001-40-03-002-2.019-00082.
Demandante	ALIANZA TURISTICA SAS-Hoy ALIADOS TRAVEL SAS.
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	160

#### ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a señalar fecha para la continuación de la **Audiencia de instrucción y juzgamiento** de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, señalando el próximo miércoles trece (13) de marzo del 2.024 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

#### I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

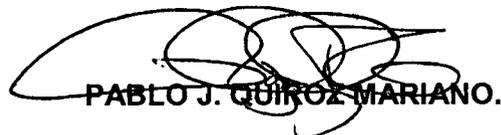
**DOCUMENTALES.** Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 10 a 37 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

**DICTAMEN PERICIAL.** Se practicará la contradicción al Dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, señor **RBERTO SIERRA DOVAL**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, área del predio a usucapir, y explique el croquis o plano del bien controvertido, y demás circunstancias que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP), después se escucharán los legados de las Partes.

#### II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem quien representa a las personas indeterminadas no se pronunció sobre las pruebas solicitadas por la Demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
PABLO J. QUIROZ MARIANO.

JUEZ.